

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA  
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 16 de Mayo del 2019

**RESOLUCION CODIPANI No.021-2019.- DEL PUNTO NUMERO IV- DEL ACTA NUMERO 05-2019 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA JUEVES 16 DE MAYO DE 2019.-** PRESENTACION DE NUEVA PROPUESTA DEL PROYECTO CIVICO "DEPORTE ARTE Y CULTURA PARA LA PAZ DE HONDURAS" POR EL CORONEL SAUL ORLANDO COCA CANTARERO, DIRECTOR DE INTERVENCION SOCIAL, GERENTE DEL GABINETE DE PREVENCIÓN.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo número seis de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el **Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior**, formulando la política general de la entidad y aprobando sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.183-2011, de fecha 30 de septiembre del año 2011, se aprobó el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Gobierno de Canadá dentro de las cuales el Estado de Honduras se compromete al desarrollo integral de la juventud, enmarcado dentro de las buenas causas que ya estipula el Convenio.

**CONSIDERANDO:** Que en OFICIO DINIS-089-2019, se solicitó al Consejo Directivo autorización de fondos por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L2,500,000.00), para el Proyecto Cívico "Deporte, Arte y Cultura para la Paz de Honduras" que fue presentado por la Dirección de Nacional de Intervención Social (DINIS) y que va enmarcado en la enseñanza de principios, valores espirituales, coadyuvando al desarrollo integral del Binomio MADRE-NIÑO, fondos que serán liquidados de acuerdo a lo establecido por las autoridades del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

**CONSIDERANDO:** Que las nuevas exigencias sociales y una función renovada sobre la educación en Honduras, han puesto de manifiesto la importancia de lograr que los jóvenes adquieran las competencias necesarias que les permitan aprender a convivir, en ese contexto resurge con fuerza el papel de la educación física y el deporte así como la educación cultural y artística, por su importancia de la generación de habilidades para la vida y el trabajo, como factores claves para la formación integral de las personas y para la construcción de la ciudadanía.

**POR TANTO:** El honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con cuatro votos (4) de los Miembros de este Órgano Colegiado. Subsecretario de Estado en los Despachos de Salud, Doctor Roberto Cosenza, Subsecretario de Estado en los Despachos de Educación, Licenciado Luis Javier Menocal, Subsecretario de Estado en los Despachos de Trabajo y seguridad Social, Abogado Ramón Carranza, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Descentralización, Doctor Nery Conrado Cerrato. **RESUELVE: 1.-** Aprobar el Proyecto Cívico "Deporte, Arte y Cultura Para La Paz de Honduras" presentado por la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), de la cantidad solicitada en el Oficio DINIS 089-2019, se aprueba un monto de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,000,000.00). **2.-** Facultar a la Directora Ejecutiva del PANI, Licenciada Patricia Margarita Asfura, celebrar Convenio Tripartito entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), La Dirección Nacional de Intervención Social y la Secretaría de Educación.

...2

Resolución CODIPANI 021-2019

3.- Se autoriza a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) realizar la transferencia de fondos a la Dirección Nacional de Intervención Social (DINIS), que serán tomados del 5% del Canon provenientes del Decreto 183-2011, del Renglón 51310 "Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro", la cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,000,000.00). 4.- La forma de desembolsos se hará de la siguiente manera: primer desembolso del 40% de inicio a la firma del Convenio y dos desembolsos de 30% cada uno previa liquidación. 5.- Para efectos de transparencia con los Entes Fiscalizadores del Estado, estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y auditados por la Unidad de Auditoría Interna. **CUMPLASE**

  
Roberto Cosenza  
Presidente del CODIPANI

  
Licenciada Patricia Margarita Asfura  
Secretaria del CODIPANI